

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, CUATRO (4) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023).**

Referencia	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	JFK Cooperativa Financiera
Demandado	John Mario Peña Muñoz y Jaime de Jesús Agudelo Pérez
Radicado	05001-40-03-005-2023-00177-00
Asunto	Accede a la Solicitud de Retiro de demanda y Anexos

Teniendo en cuenta la solicitud que presenta el apoderado de la parte actora, el Doctor JUAN GUILLERMO LÓPEZ PINEDA, de retirar la demanda y sus anexos y toda vez que, el escrito que antecede, puede considerarse procedente se autoriza al retiro de la presente demanda y se ordena la devolución de la misma a la parte actora por medio electrónico, habida cuenta que no se ha notificado a la demandada ni hay medidas cautelares practicadas; lo anterior de conformidad con el Artículo 92 del C.G. del P., por lo que el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Acceder al retiro de los anexos de la demanda.

SEGUNDO: Se ordena la devolución de la demanda y sus anexos a la parte actora por medio electrónico, sin necesidad de desglose.

TERCERO: Realizar las anotaciones en el libro radicador y en el sistema Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.